

Ramón Guardiola Rovira, Vicepresidente de la Corporación. Vocales: Ilustrísimo señor don Patricio Toscano Romero, Jefe de la Abogacía del Estado; sustituto, ilustrísimo señor don Pedro Francisco Armas, Abogado del Estado interino; ilustrísimo señor don Santiago Sobrequés Vidal, en representación del Profesorado oficial del Estado; sustituto, ilustrísimo señor don Ignacio Bonnin Valls, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media, en la misma representación; ilustrísimo señor don Alberto Perales Salzmann, Secretario general del Gobierno Civil de la provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local; ilustrísimo señor don José María García de la Rosa, Secretario general de la Corporación; sustituto, ilustrísimo señor don José Gratacós Carles, Interventor de Fondos Provinciales. Secretario; Ilustrísimo señor don Ramón Xifra Riera, Oficial Mayor de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

Gerona, 15 de diciembre de 1965.—El Presidente, Juan de Llobet Llavari.—7.410-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para designación del Director Técnico Gerente del Hospital Provincial.

En cumplimiento de lo que establece la base novena de las de convocatoria, previos los oportunos nombramientos de los órganos competentes, por acuerdo de esta Diputación de 13 de diciembre de 1965 ha quedado integrado el Tribunal que juzgará este concurso-oposición del siguiente modo:

Presidente: El de la Diputación, ilustrísimo señor don Ramón Luis Pascual del Riquelme y Servet; suplente, don Juan García Abellán, Diputado Visitador del Establecimiento. Representante de la Dirección General de Sanidad: Titular, don Angel Fernández Nafria, Jefe provincial de Sanidad de Murcia; suplente, don Francisco Peréperez Paláu. Decano de la Beneficencia Provincial: Don Román Alberca Lorente. Representante de los Médicos de la Beneficencia Provincial: Titular, don Ramón Sánchez-Parra García; suplente, don Pedro Hernández García. Re-

presentante del Consejo General de Colegios Médicos de España: Titular, don José Ruipérez Viguera; suplente, don José Manuel Sánchez-Pedreño Martínez. Secretario: Titular, don Emilio Rubio Molina, Secretario general de la Corporación; suplente, don Julio Vizquete Gallego, Oficial Mayor de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos determinados en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1967.

Murcia, 16 de diciembre de 1965.—El Secretario.— El Presidente.—7.415-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dieciocho plazas de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Cirugía-Traumatología).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 292, de 7 de diciembre de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer dieciocho plazas de Médicos de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Cirugía-Traumatología), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957

Barcelona, 9 de diciembre de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.407-A.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 195/1965, de 21 de diciembre, por la que se autoriza a la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España para ceder al Colegio de Huérfanos de Ferroviarios una parcela de terreno sita en esta capital.

Por Real Decreto-ley de veintiséis de abril de mil novecientos veintiséis se cedió por el Estado, a la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, una superficie de terreno de 11.610,34 metros cuadrados, radicada en esta capital, con destino a la construcción de un Colegio de Huérfanos Ferroviarios, cuya cesión quedó inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Asociación mencionada.

Habiéndose constituido la institución Colegio de Huérfanos Ferroviarios en Entidad Autónoma e independiente de la referida Asociación; y continuando la finca objeto de aquella cesión inscrita a nombre de la entidad concesionaria, a petición de ambos Organismos se hace preciso regularizar esta situación jurídica anómala del terreno cedido, encaminada a la inscripción de éste a nombre del Colegio de Huérfanos Ferroviarios.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España para ceder al Colegio de Huérfanos Ferroviarios una parcela de terreno sita en esta capital, que a su vez fué cedida por el Estado a dicha Aso-

ciación por Real Decreto-ley de 26 de abril de 1926, con destino a la construcción de un edificio para Colegio de Huérfanos Ferroviarios, cuya parcela está situada en esta ciudad, con una superficie de once mil seiscientos diez coma treinta y cuatro metros cuadrados.

Artículo segundo.—Dicha cesión se condiciona a que continúen destinados los terrenos al fin primitivo, considerándose resuelta de pleno derecho, como se expresó en el referido Real Decreto-ley. Esta condición resolutoria expresa se entiende a favor de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, sin indemnización alguna para el cesionario y con efectos respecto a terceros.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

LEY 196/1965, de 21 de diciembre, por la que se autoriza a RENFE para permutar un solar y edificio en construcción de su propiedad por un grupo de viviendas a construir por «Edificios Feygón, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de RENFE, de acuerdo con lo prevenido en la regla cuarta del artículo veintisiete del Estatuto de trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ha interesado autorización para permutar un solar y edificio en construcción, sobrante de su patrimonio, por un grupo de viviendas por construir, que permitirá atender al cumplimiento del Plan de Acción Social que dicho Organismo desarrolla.

La Empresa «Edificios Feygón, S. A.», ofrece permutar con RENFE un grupo de viviendas, que se valora en la cantidad de ciento diez millones seiscientos ochenta y tres mil veintinueve coma cuarenta pesetas, y en atención a que parte de ellas serán construidas en terrenos propiedad de la RENFE, la obligación será avalada por una entidad bancaria.

El inmueble propiedad de RENFE ha sido tasado en la cantidad de ciento siete millones setecientos treinta mil trescientas ochenta y una coma diez pesetas, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado, la permuta de referencia habrá de ser autorizada por una Ley.

Considerando atendible la petición que se formula, que permitirá el mejor cumplimiento del Plan de Acción Social que RENFE viene realizando dentro de las directrices del Plan de Desarrollo Económico y Social, y exigiéndose por ello dictar normas con rango de Ley.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a RENFE para permutar con «Edificios Feygón, S. A.», el inmueble de su propiedad que se describe como sigue: Edificio en construcción sobre un solar de cinco mil setenta y cinco coma cincuenta y siete metros cuadrados, que linda al Norte con la calle Profesor Waskman, al Sur con la calle Manuel de Falla, al Este con la calle Padre Damián y al Oeste con la calle Doctor Fleming. Valorado en su estado actual en ciento siete millones setecientos treinta mil trescientas ochenta y una coma diez pesetas.

Artículo segundo.—La contraprestación de «Edificios Feygón, Sociedad Anónima», valorada en ciento diez millones seiscientos ochenta y tres mil veintinueve coma cuarenta pesetas, viene constituida por:

Primero.—Un conjunto de trescientas veinte viviendas sociales a construir en el Barrio de San Lorenzo (Hortaleza), con superficie media construida por vivienda de setenta y uno coma noventa y tres metros cuadrados al coste de dos mil quinientas treinta pesetas por metro cuadrado de superficie construida, incluida la parte proporcional del valor de la urbanización, lo que hace un valor medio por vivienda de ciento ochenta y dos mil cuarenta y cuatro coma cuarenta y cinco pesetas, y un importe total del conjunto que asciende a cincuenta y ocho millones doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas veintiséis pesetas.

Segundo.—Otro conjunto de viviendas sociales que se construirá sobre solares propiedad de RENFE a un costo no superior a dos mil quinientas treinta pesetas por metro cuadrado de superficie construida y que abonará «Edificios Feygón, S. A.», hasta la diferencia entre el valor total de su aportación y el del primer grupo de viviendas, que asciende a un importe de pesetas cincuenta y dos millones cuatrocientas veintiocho mil ochocientos tres coma cuarenta.

Tercero.—Si por cualquier causa no se pudiera llevar a efecto la construcción de las viviendas a que se refiere el apartado primero de este artículo, RENFE deberá incrementar el número de viviendas a que se contrae el apartado segundo, de tal forma que la prestación de «Edificios Feygón, S. A.», por el total de ciento diez millones seiscientos ochenta y tres mil veintinueve coma cuarenta pesetas sea destinado por RENFE en su totalidad a la construcción de viviendas de tipo social, al costo máximo de dos mil quinientas treinta pesetas por cada metro cuadrado de construcción.

Artículo tercero.—Como garantía del cumplimiento de la ejecución, demorada de la obligación a que se sujeta «Edificios Feygón, S. A.», viene ésta obligada a constituir aval bancario por importe total de ciento diez millones seiscientos ochenta y tres mil veintinueve coma cuarenta pesetas, que se liberará fraccionadamente a medida del cumplimiento parcial de la obligación constituida.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores eléctricos denominados «Landis & Gyr», tipo «CG4h», monofásicos, para 30 A. y 50 Hz., en las tensiones de 120 V., 150 V. y 220 V.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Landis & Gyr Española, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle del Estornino, número 3, en solicitud de aprobación de los prototipos de contadores eléctricos denominados «Landis & Gyr», tipo «CG4h», monofásicos, para 30 A. y 50 Hz., en las tensiones de 120 V., 150 V. y 220 V., fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Landis & Gyr Española, S. A.», de Sevilla, los prototipos de contadores eléctricos denominados «Landis & Gyr», tipo CG4h, monofásicos, para 30 A. y 50 Hz., en las tensiones de 120 V., 150 V. y 220 V., cuyo precio máximo de venta será de setecientos cuarenta y una pesetas, único para todas las tensiones.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales, de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 sobre la modificación del Reglamento y Póliza de la «Mutua Carcax de Seguros de Accidentes del Trabajo de Carcagente».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad «Mutua Carcax de Seguros de Accidentes del Trabajo de Carcagente», con domicilio en esta ciudad, calle de Víctor Pradera, número 2, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en el Reglamento de la Mutua y Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, de conformidad con el Decreto de 22 de junio de 1956, a cuyos efectos ha sido presentada la documentación preceptiva.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la solicitud de la Entidad y las modificaciones introducidas en los mencionados documentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.